EXPTE. N° 27.543/96
ADMINISTRACION GENERAL
MFG. 2267 (Acordada 25/95)

Buenos Aires, 70 de diciembre de 1996.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones Nros. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.

NICCLAS ALFREDO REYES

AD: 1.5 C. HURAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION